



Boletín



Oficial

D. D. L. A.

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonien los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 1.668

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Marzo, de acuerdo con el señor Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo último.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	0'55
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'83
Idem de paja de 6 idem	0'41
Kilogramo de carbón	0'30
Idem de leña	0'10
Litro de aceite	1'65
Idem de petróleo	1'00

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 4 de Abril de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general de Córdoba

Núm. 1.660

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en la reunión plenaria del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación, celebrada el día cinco de Abril en curso, por unanimidad, se tomó el acuerdo de que los establecimientos del ramo de la Alimentación abrirán el día 14 de Abril, fiesta de la República Española, de ocho y treinta de la mañana a una de la tarde, para facilitar a las clases obreras la adquisición de los artículos de primera necesidad y teniendo en cuenta que el siguiente día es domingo.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931.

Córdoba 6 de Abril de 1934.—José M.ª Blanco.

Junta municipal del Censo electoral

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.648

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los locales que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—La Escuela Nacional de niñas situada en la calle Capitán Galán número 17.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—La Escuela Nacional de niños situada en la calle Alejandro Lerroux número 8.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

San Sebastián de los Ballesteros a 4 de Abril de 1934.—El Presidente, Andrés Naranjo.—P. A. de la J. M. El Secretario, Andrés Ortega.

Núm. 1.648

Don Andrés Ortega Fernández, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal para el bienio de 1934 y 1935 es del modo literal siguiente:

En la villa de San Sebastián de los Ballesteros a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora señalada se constituyó en Audiencia pública el señor don Au-

drés Naranjo Castro, Juez municipal de la misma, con mi asistencia el Secretario habilitado, compareciendo, previa citación en la forma que disponen los artículos 11 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, los señores don Manuel Costa Rider y don Joaquín Doblas Costa en concepto de Concejales con mayor número de votos obtenidos en elección popular y don Sebastián Petidier Falder y don Nicolás Ruiz Torres, como exjueces municipales de esta villa.

Acto continuo el señor Juez manifestó que el objeto de la reunión, como se hacía constar en la convocatoria, era el proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente Ley electoral y disposiciones de la Junta Central de fecha 16 de Octubre de 1933, por cuyos acuerdos antes mencionados no tienen derecho a formar parte de esta Junta los que eran llamados en concepto de mayores contribuyentes.

Los reunidos por unanimidad acordaron que la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1934 y 1935 quede constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Naranjo Castro, Juez municipal propietario.

Vocales propietarios: don Manuel Costa Rider y don Sebastián Petidier Falder, por no existir en esta localidad Jefe u Oficial del Ejército o de la Armada retirado.

Vocales, don Joaquín Dobles Costa y don Nicolás Rovi Carner.

Asimismo acordaron para Vicepresidente primero y segundo respectivamente a los vocales don Mannel Costa Rider y don Sebastián Petidier Falder, a quien corresponde por Ministerio de la Ley y Secretario al que lo es, habilitado de este Juzgado municipal don Andrés Ortega Fernández.

Una vez constituida la Junta en la forma expresada se acordó se remita certificación de la presente acta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial otra al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, designándose la Sala Audiencia de este Juzgado municipal para celebración de sesiones, excepto aquellas en que la Ley preceptúa tengan lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la presente sesión levantándose esta acta, la que después de leída y hallada conforme la firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Es copia exacta de su original a que me remito y para que conste y a los efectos que están prevenidos y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno del señor Juez en San Sebastián de los Ballesteros a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Andrés Ortega.—V.º B.º: El Juez municipal, Andrés Naranjo.

BENAMEJEI

Núm. 1.649

Don Antonio Plasencia Granados, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Benamejí provincia de Córdoba

Certifico: Que en la sesión pública celebrada por dicha Junta en veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres fueron designados como Presidentes y suplentes de los Colegios electorales de este término municipal los señores electores que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Linares Molina; suplente, don Antonio Gómez García.

Sección segunda.—Presidente, don José María Fuentes Jiménez; suplente, don Benito Arias Cuenca.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don don Antonio Pedrosa Martín (mayor); suplente, don Antonio Reina Plasencia.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Lara Aragón; suplente, don Manuel Aragón Carmona.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Reina Borrego; suplente, don Juan Macías Castro.

Sección cuarta.—Presidente, don Bartolomé Carmona Gómez; suplente, don Francisco Gómez Carmona.

Cnyos señores deberán actuar du-

rante el bienio de mil novecientos treinta y cinco.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firma y visa el señor Presidente don Angel Nieto Torres en Benamejí a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Plasencia V.º B.º: El Presidente, Angel Prieto.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.650

Don Angel Aguilar-Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente para la constitución de la dicha Junta, aparece el acta que literalmente dice así:

Acta.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro y bajo la presidencia de don Bernabé Pérez Jiménez, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta población, concurriendo el vocal suplente de ella don José A. Lucena de la Cámara y el electo don Leoncio Megías Carmona, con asistencia de mí el Secretario.

El señor Presidente, en virtud a que los reunidos componen el número de tres, que es el total de los que consta dicha Junta, expuso, que podían adoptarse acuerdos y que el objeto de la presente sesión, según aparecía en la convocatoria era el proceder a la reconstitución de este organismo por el fallecimiento del vocal don José Ladrón de Guevara y Aumente y correspondiendo desempeñar la vacante por tal causa producida, al compareciente don Leoncio Megías Carmona, como concejal con mayor número de votos obtenidos en elección popular, excluidos el Alcalde, sus Tenientes y el vocal propietario por el mismo concepto don Rafael Aparicio de Arcos.

En su virtud, la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, durante el bienio de 1934 a 1935 quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Bernabé Pérez Jiménez, por su carácter de Juez municipal.

Vocales propietarios: Don Rafael Aparicio Arcos, como concejal con mayor número de sufragios obtenidos en elección popular, excluidos el Alcalde y sus Tenientes; y, don José de la Cámara y Cerrillo, como ex Juez municipal más antiguo, por no existir en esta población Jefe u Oficial del Ejército o Armada retirados, ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado o de la provincia, que forme parte de la Junta local de pasivos, en relación con el Centro general de los de Madrid.

Secretario, don Angel Aguilar-Tablada Rodrigo, por su carácter de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Vocales suplentes: Don Leoncio Megías Carmona, por el concepto anteriormente expresado; y, don José A. Lucena de la Cámara, como ex

Juez municipal que sigue en antigüedad al mencionado vocal propietario por este mismo concepto.

Secretario suplente, don Manuel Maldonado Pires, por su carácter de Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Acto seguido se procedió a la designación de Vicepresidentes, ratificándose por la presente Junta las designaciones hechas para ello, al constituirse la misma en dos de Enero del presente año y que son las siguientes:

Vicepresidente primero, don Rafael Aparicio de Arcos, por Ministerio de la Ley, como concejal con mayor número de votos; Vicepresidente segundo, don José de la Cámara Carrillo, que se le ratifica en el expresado cargo, como queda expuesto por la presente Junta y por unanimidad.

El señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, en la forma expresada, quedando posesionado de su cargo el vocal don Leoncio Megías Carmona.

Con lo que se dió por terminada la presente sesión, disponiendo la Junta se elevara una certificación de este acta con respetuosa comunicación al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, remitiéndose otra con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmando todos los señores que han concurrido y quedan expresados, de lo que yo el Secretario, certifico.—Bernabé Pérez.—Leoncio Megías.—José A. Lucena.—Angel Aguilar-Tablada.—Rubricados.

Lo inserto se encuentra conforme con su original a que me refiero. Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado y ser remitida al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente certificación que visará y sellará el señor Presidente, en Aguilar de la Frontera a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Aguilar-Tablada.—V.º B.º: El Presidente, Bernabé Pérez.

HORNACHUELOS

Num. 1.654

Don Antonio Bujalance López, Presidente de la Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación Obrera de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de fecha cuatro del actual, y con arreglo al artículo 40 del Reglamento del Ministerio de Trabajo y Previsión, aprobado por Decreto de 6 de Agosto de 1932, para la ejecución de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se saca a concurso la provisión de la plaza de Oficial de la Oficina de Colocación Obrera de esta villa, que llevará aneja la función de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad.

Los aspirantes deberán presentar

sus instancias en las Oficinas de esta Comisión dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a ellas los documentos acreditativos de los siguientes extremos:

Tener cumplidos los veintitrés años de edad.

Carecer de antecedentes penales.

Gozar de buena conducta.

No padecer defecto físico que reste facultades para el desempeño del cargo.

Con los anteriores documentos remitirán también aquellos en que se justifiquen los siguientes méritos, que se tendrán como preferentes.

Idoneidad para discernir la competencia profesional del personal inscrito.

Conocimiento de la técnica de los oficios.

Competencia en cuestiones sociales.

Los admitidos al concurso que no acrediten mediante documentación considerada suficiente, cualquiera de los conocimientos que anteriormente se citan, se someterán a una prueba oral y escrita para juzgar el grado de cultura y capacidad de cada uno, al objeto de garantizar la máxima competencia en el nombramiento que solo lo será en las condiciones que determina el artículo 44 de repetido Reglamento, o sea, por dos años prorrogables de cinco en cinco si demostrara la suficiente idoneidad y rindiera la conveniente utilidad al servicio encomendado. Pero si dicha Oficina en cualquier tiempo fuese suprimida, cesará el designado en su cometido el último día del mes en que ocurra, sin que pueda reclamar nada por ningún concepto ni exigir reconocimiento de derechos de ninguna clase.

Hornachuelos a 5 de Abril de 1934.—Antonio Bujalance.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.446

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del 1933.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 30 del pasado mes.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo que a los alumnos de la clase especial de superdotados del Grupo Escolar Colón Antonio Pérulas Rojas y José Buendía Mármol se les designe para disfrutar las becas que pa-

ra escolares aventajados existen consignados en el Presupuesto del actual ejercicio.

Aprobar otra moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo que se organice una excursión a un pueblo de esta provincia donde haya industria con el fin de que los escolares del Grupo Escolar Colón y de otras Escuelas visiten dichas industrias.

Aprobar el dictamen de que se deja hecho mérito en el oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, participando que como consecuencia de la aplicación del nuevo censo de población correspondiente al año 1930 aprobado por la superioridad corresponde elevar la base tributaria en esta capital por lo que se refiere a la contribución especial.

Quedar enterado de un oficio de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial trasladando el acuerdo adoptado por dicho organismo en sesión de 20 del pasado mes de Octubre expresando su reconocimiento al Excelentísimo Ayuntamiento por haber dispensado el pago de toda clase de recargo en los descubiertos que aquella Corporación tenga o pueda tener con el municipio.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero Jefe de Sección para reparar los desagües de la Estación Sanitaria de San Sebastián.

Adquirir aparatos de luz, de la Casa Guerrero de esta ciudad, con destino al Archivo y Biblioteca de estas Casas Consistoriales, y reformar la instalación existente.

Elevar consulta en los términos consignados por acuerdo de 3 de Julio último sobre el expediente incoado para la aplicación de la Ley de 8 de Abril último sobre incompatibilidades.

Se emita dictamen por la Comisión respectiva para resolver la convocatoria del concurso oposición para proveer en propiedad dos plazas de Administradores de los Cementerios de esta capital.

Desestimar la instancia formulada por don Sebastián del Rey Padilla por sí y en nombre de su madre y hermanos interesando la devolución de la suma de 1.000 pesetas que hubieron de satisfacer en concepto de derecho y tasas por licencia especial para conducción del cadáver de su señor padre para inhumarlo en el cementerio de Posadas.

Aprobar las instancias de don Teodomiro Monroy del Rosal, Practicante de la Beneficencia municipal de la Casa de Socorro y de doña Concepción Moreno Bueno, Matrona de la domiciliaria reconociéndole el derecho al percibo de un quinquenio por años de servicio prestados en el mismo cargo.

Desestimar una instancia de don Juan Alcántara Sampelayo interesando que se suspenda el cobro de las cuotas que se le han girado por concepto de arbitrios sobre solares sin edificar y sin vallar hasta tanto que se le abone las cantidades de que es acreedor como contratista de obras municipales que ha ejecutado.

Facultar al señor Alcalde para que libre a favor de Rafael Moyano Rodríguez, Juliana Ponferrada Díaz y Luisa Moreno Arroyo, el importe de dos mesadas de supervivencia.

Anular las cuotas que por diferentes arbitrios se le han girado a don Benito Grande Barrera y dejar subsistente la que se le ha girado en el ejercicio anterior y corriente por concepto de retretes sin agua a prisión y anular la que se le ha girado a doña Feliciano Gálvez en el pasado ejercicio y corriente en concepto de retretes sin agua presión y fijarle en ambos ejercicios por expresado concepto la cuota correspondiente a un solo retrete.

Autorizar a don José Navarro Sanz, para la apertura de un establecimiento de ultramarinos en la casa número uno de la calle Eduardo Dato expidiéndose la licencia por haber abonado los arbitrios correspondientes.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende la construcción de una pnera con destino a un departamento de las Oficinas de Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresan: Don Miguel Rubio Tallón, don José García Gil, don Francisco Navarro Chacón, don Francisco Alcázar Reyes, don José González Soler, don Wenceslao García Vaca, don Antonio Martínez Pozuelo, don José Ortiz Prieto, don Antonio Huertas Marín, don José Soto Vega, don Idelfonso Gordejuela Santos, don Manuel Fernández Velasco, don Miguel Hernández García, don Diego García Acebedo, don Arjimiro Román León, don José Lizola Alvarez, don Manuel Pérez Estévez, don Antonio Sánchez Cuellas, don Aurelio Medina Arqueda, doña Sofía Coca Jiménez y don José Rosales Bermudo.

Autorizar para efectuar distintas obras en fincas de su propiedad a los señores siguientes: Don Francisco Adán Mesa, don Joaquín Ortega Gómez, don Antonio García Leiva, don Antonio Medina, don Rafael Eraso Betelú, don José de la Lastra, don Fernando M. Murcia Montero, don Francisco Castillo Alés y don Manuel Otero.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor Depositario de los fondos municipales correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar siete cuentas que rinde el señor Recaudador de arbitrios en período voluntario por diferentes arbitrios y ordenar la remisión de los certificados de descubierto a la Recaudación de arbitrios en período ejecutivo para la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio.

Aprobar dos cuentas que presenta el señor Recaudador de arbitrios en período ejecutivo; la primera referente a la multa impuesta a don José Pérez Rodríguez, por sacrificar cerdos sin autorización y la segunda por permanencia de pozos negros y derechos de acometida en la casa número 36 de la calle del Caño.

Aprobar la relación de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración en los días del ocho de Septiembre al seis de Octubre y afectas a las Comisiones de Fomento, Policía rural y Beneficencia.

Aprobar diecinueve cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aceptar los oficios suscritos por el señor Concejal don Francisco Córdoba Fuentes, presentando por el primero la renuncia de los cargos de cuarto Teniente de Alcalde y de Presidente de la Comisión de Fomento que no puede desempeñar por encontrarse delicado de salud y por el segundo presentando también la renuncia del de Vocal representante del Excelentísimo Ayuntamiento en el Concejo Local de primera Enseñanza, sin perjuicio de la ratificación de este acuerdo.

Quedar enterado también de las dimisiones que ha formulado el señor Córdoba Fuentes de los cargos que desempeñaba de Presidente del Concejo Local de primera Enseñanza y de Vocal de la Comisión Mixta de sustitución de enseñanza religiosa.

Aprobar el acta de la sesión secreta del lunes 23.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Uclés el Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior respectiva al lunes 6.

Remitir a la Comisión de Hacienda el anteproyecto de presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio económico de 1934.

Aceptar la dimisión de don Francisco Córdoba Fuentes en los cargos de Teniente cuarto de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento y de Vocal del Concejo Local de primera Enseñanza.

Quedar proclamado con carácter interino para ocupar el cargo de cuarto Teniente de Alcalde al concejal don Antonio Fernández Vergara.

Aprobar una moción de la Comisión Beneficencia y encargar al señor Arquitecto la ejecución de las obras, que en ella se propone, en el Asilo municipal y por el sistema de administración.

Hacer desaparecer el tablado de la Música de los jardines de la Agricultura y también los animales que se encuentran en dicho paraje.

Conceder inhumación gratuita al cadáver de Francisco Alcaide Bello, camillero que fué de la Casa municipal de Socorro y acordar que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho dependiente municipal.

Anular todas las cuotas del arbitrio establecido sobre casas sin aceras

que a juicio del técnico municipal deben eliminarse definitivamente.

Designar a Concepción Lozano Pacheco, María Almagro González, Antonia Antolina Almodóvar, Isabel Díaz Aroca, Ana Cobos Expósito y Araceli Benavides Sánchez para desempeñar los cargos de sirvientas limpiadoras encargadas de los evacuatorios.

Nombrar a Rafael Velázquez Morales, para ocupar una plaza de Jardenero municipal; a Rafael González Rodríguez y Rafael Yáñez Saco para peones matarifes del Matadero público y a Manuel Fernández Almagro camillero de la Casa municipal de Socorro.

Nombrar una Comisión Especial que con los asesoramientos que estime conveniente formule las bases a que ha de atemperarse el contrato presentado por don José Luis Chappi relativo a la construcción de tres Mercados de Barrio.

Aprobar el dictamen que se consigna en la instancia presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación de Obreros y Empleados municipales U. G. T. pidiendo varias mejoras para el personal.

Adjudicar al concursante don Fernando Rueda Gómez, el trabajo de confeccionar varias prendas de uniforme con destino a la Guardia municipal.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la adquisición e instalación de tuberías para agua en el Grupo Escolar Rey Heredia.

Aprobar otro presupuesto del señor Ingeniero municipal para la adquisición e instalación de tuberías en la calle García Hernández y Poyo, para el abastecimiento de aguas.

Estimar las instancias suscritas por los solicitantes que a continuación se expresan, reclamando contra las cuotas que se les han girado por diferentes arbitrios: don Enrique de la Cerda Carmona, don Francisco y don Bartolomé Molina Borrego, doña Julia Martín y Martín, don Juan Kindelán Aguilera, doña Ana García Góngora y desestimar la formulada por doña Concepción Terroba.

Autorizar a don Juan Cañada Laguna, para efectuar obra en la finca denominada Tornerito de este término municipal.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan en unión de sus familias: don Norberto de Castro Galán, doña Carmen León Larios, doña Dolores Serrano Molina, don Manuel Muñoz Sánchez, don Antonio Caler Martínez, don Francisco Caler Martínez, don Juan Caler Martínez, don Rafael López Cantero, don Francisco José Salamanca Vargas, doña Angela Fernández Yépez y Eslava, don Manuel Revuelto Crespo, doña Luz González y González, don Antonio Moya Martínez, don Alfonso López Pérez, don Alejandro Jiménez Pino, doña Rafaela Zamorano Llamas, doña Concepción López Obrero, doña Tránsito

Prieto Jiménez, don Dionisio Zamorano Molina, don Manuel Vigo Calvo, don Ignacio Revenga Sanz y don José López Jiménez.

Excluir del padrón de habitantes a don Adrián Alarcón Galán.

Aprobar siete cuentas que rinde el señor Recaudador de arbitrios en período voluntario por distintos arbitrios y la remisión a la Agencia Ejecutiva de los certificados de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración en los días comprendidos del primero de Septiembre al trece de Octubre y afectas a las Comisiones de Instrucción pública y especial de aguas.

Sesión extraordinaria del día 17

Aprobar por unanimidad la moción y el proyecto de Presupuesto de gastos que presenta la Comisión de Hacienda y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1934.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Ucles el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 13.

Aprobar una moción del Concejo en la que se consigna la protesta del Cabildo municipal por la actuación del señor Gobernador civil de la provincia durante las pasadas elecciones, interesando que se le destituya del cargo y determinar que dicho acuerdo se trasladase telegráficamente al señor Presidente del Concejo de Ministros.

Sin perjuicio de su ratificación en la sesión inmediata por no figurar el asunto en el Orden del día.

Por mayoría de votos fué proclamado de nuevo para ocupar interinamente la cuarta Tenencia de Alcaldía el señor Fernández Vergara.

Designar por votación al señor concejal don Ramón León Priego para ocupar en propiedad la Presidencia de la Comisión de Fomento.

Resolver por unanimidad designar al Teniente sexto de Alcalde y Presidente de la Comisión de Instrucción pública don José María Luque Casares para el cargo de vocal del Concejo local de Primera Enseñanza en representación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar una moción que quedó sobre la mesa en sesión de 17 de Octubre proponiendo la adquisición de siete uniformes de invierno y dos pellizas con destino a los cobradores de arbitrios.

Otorgar la plaza de médico de ascenso a don Rafael Pesquero Muñoz y a don Emilio Castillo y don Antonio Kindelán Ortiz la de supernumerarios.

Facultar al señor Alcalde para que otorgue la escritura de compraventa de la casa número 90 de la calle de don Rodrigo donde estuvo instalada la Cruz Roja.

Con vista de los favorables de la Comisión de Beneficencia acordó el Concejo designar a los señores don Pedro Velasco Vidal Abarca y don Manuel Ruiz Cerón, para ocupar las plazas de Administradores de los Cementerios de los distrito Izquierda y Derecha de esta capital.

Fijar un plazo de seis meses para el pago de los gastos de acometida de aguas a los propietarios de las fincas urbanas interesadas.

Autorizar a don Julio Baños Fernández para la construcción de un horno de pan cocer y para instalar las maquinarias necesarias en la casa número 13 duplicado de la Carrera de la Fuensanta.

Aprobar la instancia de don Antonio Cuesta Gómez pidiendo licencia para la reapertura de un horno de pan cocer en la casa número 8 de la calle Tomás Conde y para instalar en el mismo dos motores.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se expresan y en unión de sus familias: Don José Ruiz Dorado, don Nicolás López Sánchez, don Santiago Cortés Calvo, don Francisco Bolívar Chico, don Rafael Mañani Velasco, don Andrés López Carretero, don Andrés Jurado Cuevas, don Rafael Nieto Roldán, don José Manuel Mellado, don Eugenio Martín Espada, don Benito Lindes Reyes, don José Alvarino Otero, don Manuel Madueño Lara, don José Antequera Carreras, don Rafael López Castro, doña María del Carmen Pedraza Revuelto, don Juan Corral Leiz, don Fermín Alcaide Hinojosa, don José Vargas Calero, don Juan Ballesteros Chumilla, don Luis Hinojosa Montilla y doña Rafaela de Dios Velasco.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para efectuar obras en distintos edificios: don Rafael Areales y López Bermúdez, don Luis Alvarez Cenicerque, don Benito Grande Barrera, don Antonio Cuesta, don Felipe M. Pineda, don Roque Bernado Fabrè y don Rafael González Madrid.

Aprobar una cuenta del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario por casinos y círculos de recreo correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Aprobar la cuenta del señor Recaudador en período ejecutivo respectiva a la multa impuesta a don Joaquín Castro Reyes por haber sacrificado varios cerdos sin autorización ni inspección veterinaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Calderón Ucles el Excelentísimo Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar los borradores de las actas extraordinaria del viernes 17 y ordinaria del día 20 del actual.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior aprobando una moción de protesta por la actuación del señor Gobernador civil de la provincia con motivo de las elecciones para Diputados a Cortes que se han celebrado el día 19 del actual, interesando al mismo tiempo que se le destituya del cargo.

Designar para ocupar en propiedad la cuarta Tenencia de Alcaldía al concejal que interinamente venía ocupándola don Antonio Fernández Vergara.

Pasara a estudio de la Comisión de Hacienda una moción del señor concejal don Francisco Anguiano proponiendo que se conceda alguna gratificación o un día de descanso con percibo de sus respectivos haberes al personal de la Guardia municipal y de la plantilla del Cuerpo de Mangueiros y Barrenderos por los trabajos extraordinarios que han realizado con motivo de las pasadas elecciones.

Aprobar por unanimidad el proyecto de convenio entre el señor Alcalde Presidente y doña Rosa Revuelto Jiménez, para el pago del precio de ciento cinco mil pesetas en que se fijó y se aceptó por la Comisión permanente de la Excelentísima Corporación municipal en sesión de 13 de Octubre del 1930 para la casa número 29 y 31 de la calle León Torrellas afectada por el proyecto de apertura del segundo y tercer tramo de la calle de Málaga.

Pagar a la viuda del que fué Ordenanza de la casa municipal de Socorro Francisco Alcaide Bello, los jornales que dejó devengados a su fallecimiento, sin perjuicio de remitir el expediente al informe del Negociado de personal y Comisión de Gobernación por lo que respecta a la pensión que interesa la solicitante.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para efectuar obras de pintura y varias reparaciones en el edificio de la calle Góngora donde se encuentra instalada la Casa municipal de Socorro, y facultar al señor Alcalde para que encomiende el servicio por el sistema de administración.

Ordenar que por la Comisión de Fomento se celebre un concursillo para la adquisición de trajes y botas impermeables con destino al personal del servicio de alcantarilla.

Recibir con carácter definitivo las obras de pavimentación de los lados N. S. y O. del Paseo circular de la Victoria, transcurrido el plazo de tres años señalado y facultar al señor Alcalde para que devuelva al adjudicatario de las mismas don Vicente Basabe González, la fianza que tiene constituida en esta Caja municipal.

Aprobar la descripción literal del límite de casco de población de la barriada de Alcolea que han formulado los señores Ingenieros titulares y Arquitecto municipal, demarcado a petición de la Dirección de Obras de puesta en riego de la Zona de Guadalmellato.

Pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia el escrito del Médico de

la Beneficencia municipal domiciliaria interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo capitular de 18 de Septiembre anterior denegatorio del derecho al percibo del haber correspondiente durante el mes de prórroga concedido al permiso que venía disfrutando por enfermo.

Prorrogar por un año más el contrato de arrendamiento que tiene celebrado don Gerónimo Maestre Ruiz, de una parcela de terreno situada en la huerta del Rey.

Pasar a estudio de la Comisión respectiva la instancia de don Daniel Bares Serrano Sub-Director de la Banda municipal de Música, interesando se libre a su favor la suma que figura establecida en el Reglamento de dicha Agrupación en concepto de remuneración por los trabajos inherentes a dicho cargo.

Aprobar la instancia suscrita por varios propietarios de fincas con fachada en la calleja existente en la Plaza de San Agustín solicitando que se les autorice para substituir por pavimentación de hormigón blindado la de losetas de nueve tacos acordada para dicha vía.

Conceder un mes de licencia para la resolución de asuntos particulares al Practicante de la Casa de Socorro don Teodomiro Monroy del Rosal.

Conceder un mes de permiso para atender al restablecimiento de su salud al Mecanógrafo de las Oficinas técnicas don Daniel Aparicio Sánchez.

Otorgar a Juan Salmerón Sierra y a Carmen Serrano Baldés, los aparatos ortopédicos que han solicitado para alivio de sus padecimientos.

Dar de baja para la exacción del arbitrio establecido sobre inquilinato a partir del tercer trimestre a don Victoriano Aranda Ceiz y por la casa número 15 de la calle Hernán Ruiz.

Estimar las reclamaciones formuladas por diferentes arbitrios a don Juan Alcántara Sampelayo y a doña Dolores Alvarez Aguilar.

Autorizar para que lleven a cabo la apertura de sus establecimientos a don Manuel Ramírez Villanueva, doña Florencia Serrano, don Angel Ortega Ruiz, don Mariano Gómez Salmoral, don Manuel Dana Aranda, don Gregorio Marín Ortiz, D. Eduardo Cabrera Aguilar, don Rafael Serrano Canales y doña Clotilde Henares.

Conceder licencia para efectuar obras en distintos edificios a los solicitantes que a continuación se expresan: don José Valle, don Pedro Presa García, don Alfonso Cruz Conde, don José de Torres y Rodríguez, don Manuel Rey Márquez, don Antonio de Toro y Soule, don Angel Recio, don Isidro Caballero, don Manuel Villalba Nieves, don José Ruiz Pérez, don José Moyano Manso, don Rafael Muñoz Araque, doña Celia Aguilar Albariño, don Amador Calzadilla León y don Antonio Ariza Sahagún.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se ex-

presan en unión de sus familias: don Mariano Redel Cruz, don Mariano Fernández Yébanes, don Manuel Rodríguez Muñoz, doña Magdalena Gómez Ramírez, don Francisco Centella Camargo, don Onofre Ortega López, don Francisco González Guardado, doña María Díaz Sánchez, don Sixto Arrebola Muriel, don José Mata Rodríguez, don Antonio Fernández Márquez, don Rafael Gallardo Velázquez, don Antonio Sánchez Jaén, don Mariano Montilla Casquero, don Antonio Membrilla Martínez, don José Márquez García, don Juan Castro Berjillos, don Angel García Tejero, don Marcelino Tórtola Peso, don Antonio García Alvarez, don José Serrano, don José Serrano Alcabar, don Juan Prieto Millán, don Pablo Herrera y Herrera, don Gaspar Gallarda Pajuelo, don Antonio Herera Carrasco, don Pedro Herrera y Herrera y don Manuel Revuelto Crespo.

Aprobar las cuentas que rinde el señor Recaudador de arbitrios en período ejecutivo la primera por el establecido en concepto de contribuciones especiales por las obras de acera de la calle Mariana de Pineda primer plazo y la segunda también por contribuciones especiales de las establecidas por las obras de pavimentación de la citada vía y cuota de primer plazo.

Aprebar 24 cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía por el que aceptando propuesta de la Comisión de Arbitrios queda prorrogado hasta el día 31 de Diciembre inmediato el plazo para satisfacer en período voluntario las cuotas respectivas al cuarto trimestre del arbitrio establecido por concepto de inquilato y prestación del servicio de alcantarillado.

Aprobar el expediente relativo al reparto formulado para la exacción de las contribuciones especiales acordadas exigir por acuerdos Capitulares de 6 de Febrero y 23 de Diciembre del pasado año a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de alcantarillado del sector central de la ciudad y desestimar la reclamación que sobre ellas formula doña Josefa Conde Guerra como propietaria de la casa número 48 de la calle Emilio Castelar.

Encomendar a la Compañía Mecanográfica Guillermo Truniger el arreglo de una máquina de escribir marca Underwood.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del mes de Noviembre.

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre disponiéndose que una copia autorizada del mismo se remita

al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según preceptúa el artículo 109 de la vigente Ley Orgánica, y otra, se exponga en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 20 de Marzo de 1934.—Manuel Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.645

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de artículos de primera necesidad que traten de expendirse en malas condiciones, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 27 de Marzo de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 27 de Marzo de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.645

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de muestras, letreros, carteles y anuncios, correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 24 de Marzo de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no

verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 28 de Marzo de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.645

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de servicios prestados por el cuerpo de Bomberos municipales, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 27 de Marzo de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a de 27 Marzo de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.599

Don Rafael León Brezosa, Juez de

Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de 10 o 12 gallinas 2 pollos y 1 pavo robados el día 29 de Marzo último en el cortijo de Castillejo de este término municipal a José Raigón Aguilar, procediendo en su caso a la detención de sus autores.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 32 del año actual instruyo por este hecho.

Dado en Montilla a 2 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción, Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

BAENA

Núm. 1.606

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuarenta y una gallina, de ellas tres blancas, una rubia, cuatro jabadas, tres blancas y negras y las restantes de diferentes plumas, en su mayoría negras y parte de ellas tienen el dedo primero de la pata derecha cortado, y dos gallos negros, tufones, robados la noche del 28 al 29 del actual de la finca denominada Vela de este término, propias de don Ramón Bujalance Santaella, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima precedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 49 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Marzo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 1.607

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuarenta gallinas de diferentes plumas, robadas la noche del 29 al 30 del actual de la finca Vado Jaén de este término, propias de Fernando Ortega Amo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima precedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 51 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Marzo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 1.608

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos arados marca

Jabalí, con las iniciales V. P. en la manquera, propios de doña Ascensión Santaella, robados en la noche del 25 al 26 del actual de la puerta del cortijo denominado El Cerro de este término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 48 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Marzo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 1.609

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuatro cochinas de cría, coloradas, de unos tres años de edad, y de cuatro a cinco arrobas de peso, y otros catorce cerdos también colorados, de una a dos arrobas y media de peso, todos ellos con la oreja derecha despuntada, propios de Santiago Molina Bravo, robados la noche del 25 al 26 del actual del cortijo Villa Marín, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 47 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Marzo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 1.610

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, recaído en las diligencias de juicio de faltas número 26 del año actual sobre rebusca de aceituna, contra otros y Guadalupe Cabezas Ramos, Guadalupe Sánchez Ordóñez, Antonia Molina Pérez, Carmen Cruz, Francisca Montalbán Peña y Rosario Torres Sánchez, de paradero desconocido, a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Castro del Río, hecho ocurrido sobre las 17'30 del día 8 de Enero último, se ha servido señalar el día 19 de Abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los denunciados antes expresados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Baena a 15 de Marzo de 1934.—El Secretario, J. Megías.

CORDOBA

Núm. 1.612

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca

de los cerdos, que al final se reseñan, que el día 14 de Febrero último, fueron sustraídos a don Joaquín Arteaga, vecino de Madrid, de la finca denominada «Ribera», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., José Barbudo.

Reseña

Cinco cerdos de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente, de pelo jaro, sin señales.

Núm. 1.614

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día primero de Abril actual, fueron sustraídas a don Lorenzo Bartolomé Alvarez y don Pedro Manjón Cabezas, vecinos de Córdoba, del sitio cortijo Tierna Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Abril de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

De la propiedad de don Lorenzo Bartolomé Alvarez.

Un mulo de 4 años, más de la marca, pardo hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda y letras L. B. en tabla izquierda del cuello.

Un burro blanco, de 15 años, con el mismo hierro que el anterior.

De la propiedad de Pedro Manjón Cabeza.

Una mula negra, de 12 a 14 años, con el hierro también de la Unión Ganadera.

Núm. 1.615

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 28 de Marzo fueron sustraídos a don Luis Delgado Alvarez, vecino de esta capital, del sitio finca Llanos del Conde, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y los cerdos de ser encontrados

los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Abril de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Cinco cerdos colorados, de unas dos o tres arrobas de peso, con la letra J. en la paletilla derecha.

LUCENA

Núm. 1.624

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca y captura de un individuo que usa los nombres de Manuel de la Torre y Manuel Flores y que dice vivir en Córdoba a la Plaza de las Cañas, 11 o 13, cuyas señas particulares son: mediana estatura, color moreno, de unos 20 años de edad, delgado, pelo negro y vistiendo decentemente el que de ser habido será puesto a mi disposición en la prisión de este partido, como inculcado, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 30 del corriente año, que instruyo por estafa.

Dado en Lucena a 3 de Abril de 1934.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Andrés Sierra.

MONTORO

Núm. 1.628

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 2 al 3 de los corrientes de la finca Las Ventanillas, término de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Camino Cañas, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 48 de 1934.

Dado en Montoro a 4 de Abril de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo que en Marzo de 1934 tenía 3, alzada 1'47, capa alazana, raza española, con hierro T-11 en espaldilla izquierda, señas particulares, crin y cola pelicana, bragado.

Núm. 1.630

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo a

todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 2 al 3 del actual de la finca el Pozuelo, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Francisco Ruiz Zamora, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 50 de 1934.

Dado en Montoro a 5 de Abril de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula de 4 años, de 1'53 de alzada, capa castaña clara, raza española, señas particulares ningunas, con el hierro de la Compañía la Mundial V-10 en la cadera derecha y otra mula que en 19 Abril 1929, tenía 3 años, de 1'50 de alzada, capa torda, raza española, señas particulares mohina y lucera, atiende por Cervata y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola letra V-10 en la cadera derecha.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.576

ZAFRA CARRASCO, Amador (a) Loco, cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado en la causa número 73 del año actual, por tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 1.613

ESPINOSA PRIETO, José; cuyas circunstancias se ignoran, procesado por tenencia ilícita de armas en el sumario número 132 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 4 de Abril de 1934.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba